

281  
55  
551

YATIN  
ETON  
MITE

lo que se de qua. Conde era paralyo Remedio  
 No. Pedro y Subito y mandasse por lei parhar  
 prouission para que las personas no se pessen  
 a alguna por donde se passasse el trigo que la dicha  
 Ciudad de Buesse comprado para su uso y se  
 venitise de la no se le quitassen Embazacassen  
 ni Embazassen ni actubusen con ningun pretexto  
 sino que fode asen pasar libremente sin de  
 tencion ni costa a alguna y mandamos por  
 ello graues penas y apercuiamientos, o fmedas  
 que esta menuda fuese y visto por los del no con  
 sep se uo da de uiamos mandax de esta nuestra  
 Carta a vos en la dicha Rayon y no lo tubimos por  
 bien. Por lo qual os mandamos a todos y  
 cada uno de vos que el trigo que de ora de la dicha  
 Ciudad de Murcia de Buesse comprado y com  
 praxe para la prouission y quanto lo de seu y  
 con sintais para llevar y conducir a ella para  
 el no efecto de no de venex quitar ni embaz  
 gar ni peenitri se detenga quite ni em  
 bague ni lo. Vagafei en que se huiela con  
 el uion y los vno y otros no fagades en  
 dea pena de la nuestra mrd y de cada  
 de yntemil mrs para la nra camara y

